República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, en el sentido que se oficie a la **Policía Nacional SIJIN**, a efectos de comunicar la orden de inmovilización que obra sobre el vehículo de placa **FSK-687**, revisado el expediente, esta instancia **NO ACCEDE** a lo deprecado, toda vez que, ello es competencia del **Inspector de Tránsito y Trasporte de Girón – Santander**, toda vez que, mediante auto del 24 de febrero de 2021, dicha entidad fue comisionada para materializar la inmovilización y entrega ordenadas respecto del prenotado automotor, concediéndole de igual manera, facultad para subcomosionar respecto de la aprehensión del bien en cuestión, situación por la cual **SE ORDENA** a la parte demandante, estarse a lo resuelto en la providencia en mención.

De igual manera, respecto de la solicitud de oficiar a la Inspección de Tránsito y Transporte de Girón, enervada por el vocero judicial de la activa, **SE PONE DE PRESENTE** al memorialista, que dentro del presente trámite se emitió despacho comisorio No. 015 del 08 de marzo de 2021, comunicando la orden emitida mediante auto del 24 de febrero de la misma anualidad, instrumento que fuere remitido a la dirección de correo electrónico del togado mediante mensaje de datos del 08 del mismo 08 de marzo, por lo que **SE INSTA** al memorialista estar más al pendiente de las diligencias surtidas en el plenario y especialmente de los correos electrónicos que se le remiten con las comunicaciones que aquí se emite, máxime cuando en reiteradas ocasiones se le ha puesto en conocimiento dicha situación.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que allegue al expediente la constancia de trámite del despacho comisorio No 015 del 08 de marzo de 2021, remitido al apoderado de la parte demandante, mediante mensaje de datos de la misma fecha, ello a efectos de constatar el cumplimiento y debida ejecución de las ordenes impartidas.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.20 del 01 de marzo de 2022.

CFH

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a2747ed42f71edfdea70c5dfb88f65b49584cfbee0ea04227d6df05507808f3
Documento generado en 28/02/2022 02:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica